

septiembre de 2004, procede dictar la presente en base a los siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO Único.- Mediante escrito de fecha de entrada 21 de octubre de 2004, D. Víctor Moreno Cruz interpone recurso de alzada frente a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 1 de septiembre de 2004 (D.O.E. de 21 de septiembre de 2004), por la que se aprueba el Amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava. Tramo: Urbano. Término municipal de Badajoz. A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes. FUNDAMENTOS DE DERECHO Único.- El recurso interpuesto se refiere al tramo de vía pecuaria que discurre por el casco urbano del término de Badajoz, siendo el que afecta al interesado el que va “desde el azud sobre el río Guadiana (Vado del Moro) hasta el Descansadero de Palacitos”, el cual aún no ha sido resuelto, ni se ha producido ningún acto de trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, por lo que no cabe recurso de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo expuesto, no procede admitir el recurso de alzada interpuesto, ya que no será hasta que se dicte Resolución del procedimiento de Amojonamiento en el tramo que afecta al interesado cuando el ahora pretendido recurrente adquiera la condición de auténtico interesado, en el sentido expresado en el citado artículo 107.1, puesto que sólo aquella Resolución podrá producirle “indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos (...)”. La Resolución a la que hacemos referencia, a dictar por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se apruebe el Amojonamiento en el tramo que va “desde el azud sobre el río Guadiana (Vado del Moro) hasta el Descansadero de Palacitos”, se notificará a todos los afectados en dicho procedimiento, entre ellos a quien ahora pretende recurrir, indicándose los recursos que contra la misma cabrá interponer, así como el plazo para llevarlos a efecto. Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, RESUELVO Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Víctor Moreno Cruz contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 1 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el Amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava. Tramo: Urbano. Término municipal de Badajoz. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente. Mérida, 16 de noviembre de 2004. El Consejero de Desarrollo Rural. Fdo. Francisco Javier López Iniesta”.

Mérida, a 13 de enero de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de febrero de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 87/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: INDUSTRIAS METALICAS PEÑAS S.L. **D.N.I.:** B-06113039

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DEL PILAR S/N

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA DE RESIDUOS PROCEDENTE DE UNA CONTRUCCION.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para presentar alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes en cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 104/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE MARTIN PEREZ **D.N.I.:** 27385805-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. FRANCOS, 36

LOCALIDAD: 41004 SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

HECHOS: ENCENDER LUMBRE EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para presentar alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes en cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero..

EXPEDIENTE: 106/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO HERNANDO MARTIN **D.N.I.:** 3408198-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN SECUNDINO, 27 BAJO B

LOCALIDAD: 28017 MADRID

PROVINCIA: MADRID

HECHOS: QUEMA DE PASTOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar alegaciones, datos, documentos y otros elementos de juicio en cumplimiento del art 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 103/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JACINTO SIMANCAS GUILLÉN

D.N.I.: 80051236-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AMERICA, 5

LOCALIDAD: 06310 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

PROVINCIA: MADRID

HECHOS: QUEMA DE MALEZA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese el expediente al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

EXPEDIENTE: 97/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANA ISABEL FERNANDEZ CORTES-ALONSO **D.N.I.:** 8659912-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN SALVADOR, 13

LOCALIDAD: 06800 MERIDA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE BASURA Y PASTOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles para presentar la alegaciones oportunas, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinente, en cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 85/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ CORDÓN VEGA **D.N.I.:** 88083114-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ROTA, 30-1º

LOCALIDAD: 06010

PROVINCIA: BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE RASTROJO.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles para presentar la alegaciones oportunas, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinente, en cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 83/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE REDONDO CHAPARRO **D.N.I.:** 8748555-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LORETO, 18

LOCALIDAD: 06195 BALBOA **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJO DE MAIZ.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese el expediente al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Así como se manifiesta si están incluidos en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 58/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANDRE JOAO DA SILVA CABECA **D.N.I.:** X-2814497-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VALVERDE, 3

LOCALIDAD: 06350 HIGUERA LA REAL

PROVINCIA: BADAJOZ **HECHOS:** QUEMAR

RESIDUOS VEGETALES.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese el expediente al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Así como se manifiesta si están incluidos en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley..

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de febrero de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.